

3-1-96348 PA FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS	COMITÉ FIDUCIARIO No. 34
CIUDAD Y FECHA:	LUGAR:
Bogotá D.C 27 de julio de 2022	Sesión Virtual
HORA INICIO 02:30 p.m.	HORA FINALIZACIÓN: 05:30 p.m.

MIEMBROS COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Calidad	Asistencia y Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	FINDETER	Principal	Virtual
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidente de Planeación	FINDETER	Principal	Virtual
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	FINDETER	Principal	Virtual
SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ FIDUCIARIO				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Yaneth Santamaria Delgado	Jefe Administración de Negocios	FIDUAGRARIA S.A.	Virtual	
INVITADOS				
Nombre	Cargo	Entidad	Asistencia	
Margarita Gutiérrez Gómez	Directora de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Iván Alirio Ramírez Rusinque	Jefe de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual	
Edimer Esneyder Franco	Asesor Dirección de Planeación de Negocios Fiduciarios	FINDETER	Virtual	
Sonia Magaly Sánchez Cuevas	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual	
Juan Carlos Muñoz Ortiz	Asesor de Secretaría General	FINDETER	Virtual	
Mauricio Betancourt Jurado	Gerente de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER	Virtual	
Zunny Leyna Díaz Silva	Supervisora de la Gerencia de Agua y Saneamiento Básico para San Andrés	FINDETER	Virtual	
Inés Malavera Rodríguez	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario	FINDETER	Virtual	
Santiago Rodríguez Salcedo	Profesional Gerencia de Agua y Saneamiento Básico	FINDETER	Virtual	
Isabel Cristina Martínez Mendoza	Jefe de Contratación	FINDETER	Virtual	
Richard Orlando Martínez Hurtado	Vicepresidente Financiero	FINDETER	Virtual	
Carlos Andrés Quintero	Director jurídico	FINDETER	Virtual	



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 34 Sesión Virtual
Julio (27) de 2022

Juan Carlos Perdomo Sunza	Profesional Dirección de Planeación de Negocios Fiduciario	FINDETER	Virtual
William Ernesto González Arias	Coordinador Patrimonios Autónomos Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Paula Fernanda Chiquillo Londoño	Coordinadora General Jefatura de Contratación	FINDETER	Virtual
Diana Carolina Charry	Profesional Jefatura de Contratación Derivada	FINDETER	Virtual

ORDEN DEL DÍA

- A.** Verificación del quórum.
- B.** Lectura y aprobación del orden del día.
1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-O-052-2022 que tiene por objeto CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.
 2. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-I-098-2022 que tiene por objeto “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”
- C.** Proposiciones y varios

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

A. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM:

Siendo las 02:30 p.m., del día 27 de julio de 2022, la funcionaria de FIDUAGRARIA S.A., Yaneth Santamaria Delgado, en su calidad de secretaria del Comité Fiduciario, convocó a Comité Fiduciario Virtual, programado para finalización el día 27 de julio de 2022 a las 05:30 p.m. Una vez finalizada la sesión, se verificó que los integrantes del comité emitieron su voto a través de correo electrónico existiendo quórum suficiente para deliberar, de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo en su numeral 2.2.1 del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – AGUA SAN ANDRÉS del CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL 3-1-96348 de 2020 para el desarrollo del contrato interadministrativo 1139 de 2020.

B. Lectura y aprobación del orden del día.

1. **Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-O-052-2022 que tiene por objeto CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.**

“OBJETO: CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: VEINTIÚN (21) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO.

PRESUPUESTO ESTIMADO: VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS (\$22.741.875.608) M/CTE, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, aplicable para la isla de San Andrés.

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 de 2020, Contrato Interadministrativo 1139 de 2020, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS establece que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRÉS administrado por FIDUAGRARIA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRÉS seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de FINDETER con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación. (...)”,

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.”

Así mismo, el literal d) del numeral 2.2.5.2, establece como función del comité técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Dirección de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día veintitrés (23) de junio de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron seis (06) ofertas para verificación y evaluación:

No.	PROPONENTE	INTEGRANTES
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS Representante WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR	Integrante 1. BELZCON S.A.S. Porcentaje de Participación: 30 % Integrante 2.

		<p>B&S QUALITY CONCRETES S.A.S. Porcentaje de Participación: 5 %</p> <p>Integrante 3. INGELAS S.A.S. Porcentaje de Participación: 30 %</p> <p>Integrante 4. DIEGO JARAMILLO GÓMEZ Porcentaje de Participación: 35 %</p>
2	<p>CONSORCIO REDES ELIAM FASE III Representante CARLOS KARLO COTES MADERA</p>	<p>Integrante 1. P&P INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. Porcentaje de Participación: 5 %</p> <p>Integrante 2. INVERLINE S.A.S. Porcentaje de Participación: 20 %</p> <p>Integrante 3. TERRABLANCA S.A.S. Porcentaje de Participación: 50 %</p> <p>Integrante 4. BYGGA INFRAESTRUCTURA (SUCURSAL EXTRANJERA) Porcentaje de Participación: 25 %</p>
3	<p>CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III Representante FERNANDO VIEITES PÉREZ-QUINTELA</p>	<p>Integrante 1. ESPINA & DELFIN COLOMBIA Porcentaje de Participación: 5%</p> <p>Integrante 2. CORTÉS Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S Porcentaje de Participación: 50%</p> <p>Integrante 3. ESPINA & DELFIN COLOMBIA S.A.S Porcentaje de Participación: 45%</p>
4	<p>CONSORCIO WMI CONINGENIERIA SAI.3 Representante FABRICE LAUREM MICHEL LUPO</p>	<p>Integrante 1. WMI-WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL SUCURSAL COLOMBIA Porcentaje de Participación: 28 %</p> <p>Integrante. 2. CONINGENIERÍA S.A.S. Porcentaje de Participación: 72 %</p>
5	<p>LYDCO INGENIERÍA S.A.S. Representante Legal LINA JISELA MURCIA CUELLAR</p>	
6	<p>CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS Representante</p>	<p>Integrante 1. BARKELL SERVICIOS S.A.S.</p>

	<i>KELLY ARROYO MAYURIS</i>	<p style="text-align: center;"><i>Porcentaje de Participación: 5 %</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Integrante. 2.</i> C M I J INGENIEROS LTDA <i>Porcentaje de Participación: 50 %</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Integrante. 3.</i> TECTUM INGENIEROS S.A.S. <i>Porcentaje de Participación: 25 %</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Integrante. 4.</i> FEXXA S.A.S <i>Porcentaje de Participación: 10 %</i></p> <p style="text-align: center;"><i>Integrante. 5.</i> JAIME CARMONA SOTO <i>Porcentaje de Participación: 10 %</i></p>
--	-----------------------------	--

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 130, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE III	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO WMI CONINGENIERIA SAI.3	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
5	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
6	CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS	NO CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término comprendido entre el 05 al 06 de julio de dos mil veintidós (2022) hasta las 5:00 p.m., algunos proponentes presentaron documentos de subsanación y observaciones al correo electrónico grupocat@findeter.gov.co los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

Conforme con lo anterior, el día siete (07) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 133, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE III	RECHAZADO*	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE	HABILITADO*
4	CONSORCIO WMI CONINGENIERÍA SAI.3	RECHAZADO*	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*
5	LYDCO INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE*	CUMPLE*	CUMPLE*	HABILITADO*
6	CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS	RECHAZADO*	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*

4. CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE III	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO WMI CONINGENIERIA SAI.3	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	LYDCO INGENIERIA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

5. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

En atención a la habilitación de tres (3) de los proponentes participantes de la convocatoria, el día ocho (08) de julio de 2022, a las 10:30 a.m., se dio apertura del Sobre No. 2 – Propuesta Económica por parte de Fiduagraria S.A., como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia.

Conforme con lo anterior, el día once (11) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 135, el INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), con la siguiente información:

Se establece en los Términos de Referencia, en el CAPÍTULO IV “CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE” lo siguiente:

“CAPÍTULO IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE

De conformidad con el artículo 67 de la Ley 915 de 2004, cuando el objeto del contrato deba ser desarrollado en el territorio del departamento Archipiélago, la Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	55
Factor de calidad	19
Apoyo a la industria nacional	20

Vinculación de personas con discapacidad	1
Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE"	5
Total	100

(...)"

5.1. OFERTA ECONÓMICA

El sub numeral 9 del numeral 4.1.3.1. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), del numeral 4.1.3. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA del Capítulo IV CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓN DE PUNTAJE Y CRITERIOS DE DESEMPATE, de los términos de referencia, establece para la evaluación económica, el siguiente procedimiento:

"Para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria, de acuerdo a los rangos establecidos ..." en los Términos de Referencia.

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar."

Verificadas las ofertas económicas, el evaluador económico informó que no se efectuaron ajustes por redondeo a los proponentes habilitados.

La TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el día once (11) de julio de dos mil veintidós (2022) fue de **CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS CON VEINTISIETE CENTAVOS (\$4.388,27)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de ponderación de la propuesta económica fue el de **MEDIA ARITMÉTICA ALTA**.

5.2. FACTOR DE CALIDAD

"La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
Presentación de un plan de calidad	19
Total	19

Las entidades estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de proponentes plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad."

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

“Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
<i>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</i>	20
<i>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</i>	5

(...)”

5.4. VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

“La entidad asignará un (1) punto al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el Formato 8 – Vinculación de personas con discapacidad – suscrito por la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección ii) acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los proponentes plurales, la entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el “Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)” de conformidad con el numeral II, sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato 8, en el caso de los proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el proceso de contratación.”

5.5. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE”

Conforme con el numeral 4.4. TARJETA DE CIRCULACIÓN Y RESIDENCIA “OCCRE” de los términos de referencia, para el otorgamiento de los puntos, se tendrá en cuenta lo siguiente:

“La entidad asignará cinco (5) puntos al proponente que acredite la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”, de que tratan el Decreto 2762 de 1991 y la Ley 915 de 2004, así:

A. Proponente persona natural: acreditar su Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE”.

B. Proponente persona jurídica: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” del representante legal.

C. Proponentes plurales: acreditar la Tarjeta de Circulación y Residencia “OCCRE” de por lo menos uno de sus integrantes y del representante legal.

D. El proponente con la suscripción del Formato 1 – Carta de presentación de la oferta, se compromete a cumplir con las normas de la oficina de control de circulación y residencia del Archipiélago”.

En atención a lo anterior, PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-AASB-O-052-2022									
"LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".									
EVALUACIÓN ASIGNACIÓN DE PUNTAJE									
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido					Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX. 55 PUNTOS)	Factor de Calidad (MAX. 19 PUNTOS)	Apoyo a la Industria Nacional (MAX. 20 PUNTOS)	Vinculación de Personal con Discapacidad (MAX. 1 PUNTO)	Tarjeta de Circulación y Residencia "OCCRE" (MAX. 5 PUNTOS)		
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	\$ 20.467.688.047,00	50,3473165	19,0000000	20,0000000	1,0000000	5,0000000	0,0000000	95,3473165
2	LYDCO INGENIERIA S.A.S	\$ 22.719.133.731,00	53,2285133	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	0,0000000	93,2285133
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	\$ 22.741.875.608,00	53,1166299	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	0,0000000	93,1166299

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS con un puntaje de 95,3473165, un valor ofertado de \$ 20.467.688.047,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 2.274.187.561,00.

6. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día doce (12) de julio de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se recibieron dos observaciones:

6.1. El proponente 3. CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III, presentó observación a los requisitos de orden técnico del proponente CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS, dicha observación fue atendida el día 22 de julio de 2022 a través del ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), en el cual se informó que misma no era procedente.

6.2. De otra parte, el Proponente 5. LYDCO INGENIERÍA S.A.S., presentó observaciones dirigidas a revisar el cumplimiento del Requisito Financiero de Capacidad Residual respecto de los integrantes del CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS: BELZCON S.A.S., INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS INGELA S.A.S. y DIEGO JARAMILLO GÓMEZ, y del integrante del CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III: ESPINA Y DELFIN COLOMBIA.

Conforme con lo anterior, mediante Aviso publicado el 14 de julio de 2022, con el fin de atender las observaciones presentadas por el Proponente 5. LYDCO INGENIERÍA S.A.S. y garantizar el principio de contradicción de los participantes del proceso, en especial, de aquellos a quienes les fueron observadas sus propuestas, se otorgó un traslado preclusivo y perentorio de las observaciones hasta el día 15 de julio de 2022., para que los observados se pronunciaran y aportaran las aclaraciones que tengan a lugar sobre cada aspecto contenido en las observaciones presentadas. Las observaciones fueron publicadas con el Aviso en la misma fecha.

Vencido el traslado y recibidos los documentos de respuesta a las observaciones presentadas por parte de los proponentes CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS y CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III, se dio respuesta a

las observaciones presentadas el día 22 de julio de 2022 a través del ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD), en el cual se informó que:

Frente a la observación presentada respecto del CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS no resultaba procedente, y, respecto de la observación presentada respecto del CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III, luego del traslado surtido y la respuesta emitida por el proponente, se tenía como rechazada la oferta presentada.

7. RECHAZO DEL PROPONENTE CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III

Conforme con lo anterior, la propuesta del proponente CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III incurre en las causales de rechazo previstas en el segundo inciso del numeral 3.11., en concordancia con los numerales 1.34.26, 1.34.27 y 1.34.28 de los términos de referencia, los cuales establecen:

“3.11. CAPACIDAD RESIDUAL

(...)

Los proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, **si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la entidad rechazará la oferta.”**

Por otro lado, los términos de referencia establecen las siguientes causales de rechazo aplicables a la situación fáctica del proponente, así:

“1.34. CAUSALES DE RECHAZO

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

(...)

“1.34.26. Cuando la propuesta, los soportes aportados con la misma, o la subsanación, siendo verificados se establezca que los mismos son inconsistentes, alterados **o inexactos que incidan con la verificación de requisitos habilitantes”** (Negrilla fuera de texto)

1.34.27. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia”.

(...)

1.34.38. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.”

En consecuencia, la propuesta del proponente **CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III** se encuentra **RECHAZADA**.

8. ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Conforme con lo anterior, el día veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 143, el ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, con el siguiente resultado:

No	PROPONENTE	REQUISITOS	REQUISITOS	REQUISITOS	RESULTADO
----	------------	------------	------------	------------	-----------

.		JURÍDICOS	FINANCIEROS	TÉCNICOS	
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE III	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	CUMPLE	RECHAZADO*	CUMPLE	RECHAZADO*
4	CONSORCIO WMI CONINGENIERÍA SAI.3	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
5	LYDCO INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	CONSORCIO CMIJ-TECTUM Y ASOCIADOS	RECHAZADO	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO

* Ajustes efectuados al informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

9. ALCANCE AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

Con ocasión al Alcance al Informe Definitivo de Verificación de Requisitos Habilitantes, el rechazo de la oferta presentada por el Proponente CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III y la habilitación de los proponentes CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS y LYDCO INGENIERÍA S.A.S., el día veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 143, igualmente, el ALCANCE al INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD).

En atención a lo anterior, el PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD obtenido por los proponentes habilitados, es el siguiente:

PAF-AASB-0-052-2022									
"LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA".									
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE									
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Parcial Obtenido					Descuentos	TOTAL Puntaje Obtenido
			Evaluación Económica (MAX. 55 PUNTOS)	Factor de Calidad (MAX. 15 PUNTOS)	Apoyo a la Industria Nacional (MAX. 20 PUNTOS)	Vinculación de Personal con Discapacidad (MAX. 1 PUNTO)	Targeta de Circulación y Residencia "OCCRE" (MAX. 5 PUNTOS)		
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	\$ 20.467.688.047,00	50,8083141	15,0000000	20,0000000	1,0000000	5,0000000	0,0000000	91,8083141
2	LYDCO INGENIERIA S.A.S	\$ 22.719.133.731,00	52,2055427	19,0000000	20,0000000	1,0000000	0,0000000	0,0000000	92,2055427

Observación:
 No se aplican descuentos conforme el numeral 11. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES.
 Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en primer orden de elegibilidad al CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS, con un puntaje de 91,8083141, un valor ofertado de \$ 20.467.688.047,00 y una diferencia con el Presupuesto Estimado de \$ 2.274.187.561,00.

10. Con fundamento en el ALCANCE AL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y AL INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE (ORDEN DE ELEGIBILIDAD) y la adenda 5 de cronograma publicados el día 22 de julio de 2022, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al alcance publicado hasta las 5.00 p.m. del día veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual se recibió una observación, sin embargo la misma no afectar el resultado del orden de elegibilidad.

11. El evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.

12. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia, encontrando



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 34 Sesión Virtual
Julio (27) de 2022

el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de **CONCENTRACIÓN** consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá, Fiduciaria BBVA, Fiduagraria, Fidupopular y Findeter así:



FIDUAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396352.

INFORMA:

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96352 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER Y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDUAGRARIA S.A., se informa que las personas naturales y jurídicas que se relacionan a continuación el 15 de julio de 2022, no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fiduagraria S.A., surge como Vocera y Administradora.

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	MIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	BEZCON SAS	90122860-7
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S - INGELEAS SAS	891200711-1
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	B&S QUALITY CONCRETE SAS	901028370-0
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	DESGO JARAMILLO GOMEZ	396037
1	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE II	ESPIÑA & DELFIN COLUMBIA S.A.S	90133775-2
1	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE II	CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	901302968-6
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE II	ESPIÑA & DELFIN COLUMBIA COLUMBIA	900421298-6
1	LYDCO INGENIERIA SAS	LYDCO INGENIERIA SAS	90023888-5

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Negocios a, Yaneth Santamaría Delgado – Jefe Administración de Negocios y Andrés Camilo Rubiano Torres - Profesional Administración de Negocios al número telefónico 5802080 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a, yanethsant@fiduagraria.com.co y arubiano@fiduagraria.com.co

Condial Saludo,

Yaneth Santamaría Delgado
 Jefe Administración de Negocios

Elaboró: Gabriela Gonzalez Revisó: Andrés Rubiano.



FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

NT 830.053.897-7

INFORMA QUE:

En desarrollo de los contratos de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos, suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FINDETER y Fiduciaria Bogotá S.A. las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gestión de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICDF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrante Beneficiario	MIT	Proyecto	Convocatoria No.	Contrato	% Part.	Estado
CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	891200711-1	AGUA	FAFATU-095029	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	30,0%	Vigente
LYDCO INGENIERIA SAS	90023888-5	EQUIPAMIENTO PÚBLICO	FAFATU-094029	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	30,0%	Vigente

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gestión de Infraestructura de FINDETER Equipamiento Urbano (Equipamientos Urbanos, Jornada Única- Infraestructura Escolar, construcción Infraestructura ICDF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Integrante Beneficiario	MIT
BEZCON SAS	90122860-7
B&S QUALITY CONCRETE SAS	901028370-0
DESGO JARAMILLO GOMEZ	396037
ESPIÑA & DELFIN COLUMBIA S.A.S	90133775-2
CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	901302968-6

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los cargos (14) días del mes de julio de 2022, no corresponde a certificado de no concentración para efectos de validación de requisitos licitatorios.

Diana Milena Romero Puello
 Razonera Pública del Comité

DIANA MILENA ROMERO PUELLO
 Coordinadora Unidad de Gestión Findeter
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO - ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER

Elaboró: Diana Santa

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
 EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

3-1-68573 PA FINDETER PAF
 3-1-86706 PA FINDETER SAN ANDRÉS
 3-1-69963 PA FINDETER CORMAGDALENA

NT. 830.053.105-3

INFORMA QUE:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen algún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	MIT PERSONA JURÍDICA
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	BEZCON SAS	90122860-7
		INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S - INGELEAS SAS	891200711-1
		B&S QUALITY CONCRETE SAS	901028370-0
		DESGO JARAMILLO GOMEZ	396037
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE II	ESPIÑA & DELFIN COLUMBIA S.A.S	90133775-2
		CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	901302968-6
5	LYDCO INGENIERIA SAS	LYDCO INGENIERIA SAS	90023888-5

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los tres (13) días del mes de julio de 2022.

JOSE LUIS ARIZA DE LAVALLE
 COORDINADOR JURÍDICO (E) FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PA FINDETER
 NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA No. PAF-4486-0-863-2022



BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA DEPENDIENTE QUE ACTÚA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396348 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396352.

Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil suscritos entre la Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - Findeter y BBVA Asset Management S.A. Sociedad Fiduciaria las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen vinculo contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales BBVA Asset Management S.A. surge como Vocera y Administradora.

CERTIFICA:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	MIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / MIT
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	BEZCON SAS	90122860-7	BEZCON SAS	90122860-7
		INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S - INGELEAS SAS	891200711-1	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S - INGELEAS SAS	891200711-1
		B&S QUALITY CONCRETE SAS	901028370-0	B&S QUALITY CONCRETE SAS	901028370-0
		DESGO JARAMILLO GOMEZ	396037	DESGO JARAMILLO GOMEZ	396037
2	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE II	ESPIÑA & DELFIN COLUMBIA S.A.S	90133775-2	ESPIÑA & DELFIN COLUMBIA S.A.S	90133775-2
		CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	901302968-6	CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	901302968-6
3	LYDCO INGENIERIA SAS	LYDCO INGENIERIA SAS	90023888-5	LYDCO INGENIERIA SAS	90023888-5

La presente Certificación de No Concentración para la Convocatoria No. PAF-4486-0-863-2022, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER, a los tres (3) días del mes de julio del año de noventa y dos (2022).

DIANA MILENA ROMERO PUELLO
 Razonera Pública del Comité



FIDUCIARIA POPULAR S.A. EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:

3-1-10458 SENA ANTIOQUIA - CÓDIGO 31598
 3-1-10460 ICDF INFRAESTRUCTURA - CÓDIGO 31600
 3-1-10472 FONIC - CÓDIGO 31732
 3-1-10475 SENA CALDAS - CÓDIGO 31748-3-10475 ICDF ABOUABE - CÓDIGO 31749
 3-1-10473 ICDF DAMPE ABOUABE - CÓDIGO 31753
 3-1-10475 ICDF SANTANDER - CÓDIGO 42087

NT 830.053.091

INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos suscritos entre FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A. Y FIDUCIARIA POPULAR S.A., el interesado individual o integrante del interesado plural (y/o beneficiarios reales relacionados a continuación no tienen contratos derivados de los Patrimonios Autónomos mencionados:

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	MIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / MIT
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	BEZCON SAS	90122860-7	BEZCON SAS	90122860-7
		INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S - INGELEAS SAS	891200711-1	INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S - INGELEAS SAS	891200711-1
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	B&S QUALITY CONCRETE SAS	901028370-0	B&S QUALITY CONCRETE SAS	901028370-0

Nº	PROponente (Según Orden Acta de Cierre)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO JURÍDICO	MIT PERSONA JURÍDICA	BENEFICIARIOS REALES	CEDELA / MIT
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	DESGO JARAMILLO GOMEZ	396037	DESGO JARAMILLO GOMEZ	396037
		ESPIÑA & DELFIN COLUMBIA S.A.S	90133775-2	ESPIÑA & DELFIN COLUMBIA S.A.S	90133775-2
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE II	CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	901302968-6	CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	901302968-6
		ESPIÑA & DELFIN COLUMBIA COLUMBIA	900421298-6	ESPIÑA & DELFIN COLUMBIA COLUMBIA	900421298-6
5	LYDCO INGENIERIA SAS	LYDCO INGENIERIA SAS	90023888-5	LYDCO INGENIERIA SAS	90023888-5

La presente se emite a solicitud de FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. FINDETER S.A., en su calidad de Fiduciaria a los veintidós (22) días del mes de julio de 2022.

Condialmente,

Diana Lizeth Cardenas Rico
 Razonera Pública del Comité
DIANA LIZETH CARDENAS RICO
 Coordinadora de Gestión de Negocios Fiduciarios
 FIDUCIARIA POPULAR S.A.
 Elaboró: Diana Santa



FINDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
NTT 800.096.329-1

INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Jefatura de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas/o como integrantes del proponente plural, dentro de la convocatoria No. PAF-ASBA-0-092-2022 adelantada por la Financiera de Desarrollo Territorial S.A - FINDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA"; al día de junio de 2022 NINGUNO tenía contratos adjudicados y/o en ejecución suscritos con Findeter:

N.	PROponente (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
1	CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	RELICON SAS	90221980-7
		INGENIEROS ELECTRICISTAS Y CIVILES ASOCIADOS S.A.S - INGEELAS SAS	892007724-5
		BBS QUALITY CONCRETE SAS	902029250-0
		DIEGO RAMBALLO GOMEZ	996627
2	CONSORCIO REDES ELIAM FASE II	PA&P INGENIERIA Y PROYECTOS SAS	908032315-8
		INVERFIN SAS	902010413-7
		TERREBANCA SAS	902040131-0
		BYSSA INFRAESTRUCTURA	90220863-1
3	CONSORCIO ACUEDUCTO FASE III	ESPIÑA & DELFIN COLOMBIA S.A.S	902337775-2
		CORTES Y MORA INGENIEROS ASOCIADOS S.A.S	902329804-4
		ESPIÑA & DELFIN COLOMBIA	902421298-4
		WMI WATER MANAGEMENT INTERNATIONAL EDUCACIONAL COLOMBIA	902834705-4
4	CONSORCIO WMI CONSERVIERA S.A.S	CONSERVIERA S.A.S	902020854-4
		ITDICO INGENIERIA SAS	902213888-5
5	CONSORCIO CMG TECTUM Y ASOCIADOS	ITDICO INGENIERIA SAS	902213888-5
		BARKELL SERVICIOS S.A.S	902213228-1
		TECTUM INGENIEROS S.A.S	90240882-7
		JAME CARMONA SOTO	7520551-0
6	CONSORCIO CMG TECTUM Y ASOCIADOS	FEIXA S.A.S	906019153-8
		CMU INGENIEROS LTDA	830054423-5



N.	PROponente (Según Orden Acta de Clave)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTEGRANTE DEL INTERESADO PLURAL	CEDULA / NIT
		HUMBERTO MESA PUECO	75349217
		LUZ FARELA TRUJILLO PINOY	84484817
		JUAN ESTEBAN MESA TRUJILLO	1020720814
		JUANITA MESA TRUJILLO	102101888
		PAOLO SANTIAGO MESA TRUJILLO	1023060424

El presente documento es informativo y se expide a los veintiocho (28) días del mes de junio del año 2022.

[Firma]
D. CRISTINA MARTÍNEZ MENDOZA
 Jefe de Contratación.

[Firma]
Elisbeth Anyú Méndez Romero Castellano - Profesional Jefatura de Contratación
Bertrán José Eladio León Mejía - Profesional Jefatura de Contratación

13. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

14. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.467.688.047,00), incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, aplicable para la isla de San Andrés.

PROponente	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS	\$ 22.741.875.608,00	\$ 20.467.688.047,00	\$ 20.467.688.047,00

15. En consecuencia, la adjudicación al proponente CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS, es por el valor de VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$20.467.688.047,00), incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, aplicable para la isla de San Andrés.

16. COMITÉ TÉCNICO.

El día 26 de julio de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 55, órgano que verificó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 55 del contrato interadministrativo 1139 de 2020.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico 55 en sesión adelantada el día 26 de julio de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria, **PAF-AASB-O-052-2022** cuyo objeto es **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”,** al proponente **CONSORCIO AGUAS SAN ANDRÉS** representado por **WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 79.249.755, integrado por i. **BELZCON S.A.S.** con NIT. 901.252.860-7, representada legalmente por **WILLY PATRICK BELZNER SALAZAR**, identificado con cédula de ciudadanía 79.249.755, con un porcentaje de participación del 30%, ii. **INGELAS S.A.S.** con NIT. 891.200.711-1, representada legalmente por **SILVIO SALAZAR HERRERA**, identificado con cédula de ciudadanía 17.139.120, con un porcentaje de participación del 30%, iii. **DIEGO JARAMILLO GÓMEZ**, identificado con cédula de ciudadanía 396.037, con un porcentaje de participación del 35% y iv. **B&S QUALITY CONCRETES S.A.S.** con NIT. 901.028.557-0, representada legalmente por **DARLINSON LAMBIS RAMOS**, identificado con cédula de ciudadanía 1.123.625.210, con un porcentaje de participación del 5%; por el valor de **VEINTE MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$20.467.688.047,00) M/CTE**, incluido el AIU, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar. La Fase 1 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA, y la Fase 2 de esta convocatoria se encuentra exenta del pago del impuesto de IVA sobre utilidad, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 22 de la Ley 47 de 1993, aplicable para la isla de San Andrés.”

2. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-I-098-2022 que tiene por objeto “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”

“OBJETO: CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”

PRESUPUESTO ESTIMADO: DOS MIL TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL VEINTE PESOS (\$2.037.679.020,00) M/CTE este valor incluye permiso de trabajo (OCCRE) costos, gastos, impuestos, tasas., pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros impuestos, tasas., implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: VEINTITRÉS (23) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

REMISIÓN DE LA RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN (ORDEN DE ELEGIBILIDAD)

De conformidad con el MANUAL OPERATIVO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, Contrato de Fiducia Mercantil 3-1-96348 de 2020, Contrato Interadministrativo 1139 de 2020, numeral 4.5.10 EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS PROPUESTAS establece que:

“FINDETER será la encargada de realizar la evaluación técnica, jurídica y financiera. La evaluación de las propuestas se hará por los evaluadores designados por FINDETER; y con base en el informe de evaluación respectivo, la Dirección de Contratación de FINDETER presentará al COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRÉS administrado por FIDUAGRARIA S.A., un orden de elegibilidad de conformidad con la evaluación efectuada. (...)

El COMITÉ FIDUCIARIO del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - AGUA SAN ANDRÉS seleccionará al contratista y/o adjudicará el contrato conforme al orden de elegibilidad y recomendación de adjudicación realizada por la DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN de FINDETER con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, resultado del proceso de evaluación y consolidación. (...)

A su vez, el numeral 2.2.5.1 literal b) establece que es función del Comité Fiduciario: “Con base en la recomendación del comité técnico, aprobar el orden de elegibilidad para la selección del proponente y adjudicar los procesos de contratación derivada por parte del PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS.”

Así mismo, el literal d) del numeral 2.2.5.2, establece como función del comité técnico: “Recomendar al COMITÉ FIDUCIARIO el orden de elegibilidad y adjudicación de los procesos de contratación derivada, con fundamento en los informes de verificación y de evaluación y calificación de las ofertas.

Recomendación que remite y presenta al Comité Fiduciario, la Jefatura de Contratación de Findeter, en los siguientes términos:

1. INFORMACIÓN DE LOS PROPONENTES

De conformidad con el acta de cierre del proceso publicada el día trece (13) de enero de dos mil veintidós (2022), en el marco de la presente convocatoria se presentaron ocho (08) ofertas, en consecuencia, las propuestas para verificación y evaluación son las siguientes:

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
1	CONSORCIO MANANTIAL <i>Representante del consorcio:</i> EDWIN JAVIER LINARES GARCIA C.C. 1.013.623.379	Integrante 1: PROCIVING S.A.S. NIT. 900.905.675-0 <i>Representante Legal</i> EDWIN JAVIER LINARES GARCÍA C.C. 1.013.623.379 Porcentaje de participación: 50% Integrante 2 RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA C.C. No. 79.303.002 Porcentaje de participación: 50%

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
2	<p>CONSORCIO GJN ACUEDUCTO SAN ANDRÉS Representante del consorcio: GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA C.C. No. 94.493.357</p>	<p>Integrante 1: GPM PROYECTOS DE INGENIERÍA S.A.S. NIT. 900237861-8 Representante Legal GONZALO EDUARDO PAZ MATALLANA C.C. No. 94.493.357 Porcentaje de participación: 40%</p> <p>Integrante 2 NESTOR RAMÍREZ CUARTAS C.C. No. 14.971.935 Porcentaje de participación: 30%</p> <p>Integrante 3 JULIO CÉSAR RAMÍREZ CUARTAS C.C. No. 7506362 Porcentaje de participación: 30%</p>
3	<p>MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A. NIT. 900.139.110-5</p>	<p>Representante ARIEL ALBERTO CORREDOR C.C. No. 79.545.196</p>
4	<p>CONSORCIO INTERVENTORIA SAN ANDRÉS ISLA. Representante del consorcio: JAIME ARTURO MENDOZA VARGAS C.C No. 19.291.326</p>	<p>Integrante 1: 3B PROYECTOS S.A.S NIT. 900.504.398-4 Representante legal JHULIANA ANDREA SARMIENTO GARCIA CC. No. 52.816.621 de Bogotá Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2 INGENIERÍA E HIDROSISTEMAS GRUPO DE CONSULTORIA S.A. - I E H GRUCON S.A. NIT. 860.038.516-3 Representante Legal: Jaime Arturo Mendoza Vargas C.C. No. 19.291.326 Porcentaje de participación: 50%</p>
5	<p>CONSORCIO INTER-GANAR Representante del consorcio: LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR C.C. No. 52.461.611</p>	<p>Integrante 1: GAVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT. 900.916.608-4 Representante Legal LUZ ANDREA FAJARDO CORREDOR C.C. No. 52.461.611 Porcentaje de participación: 50%</p> <p>Integrante 2: LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO C.C. No. 9.050.725 Porcentaje de participación: 50%</p>

No.	PROPONENTE	CONFORMADO POR/REPRESENTACIÓN
6	GNG INGENIERÍA S.A.S. NIT. 830.515.117 – 5.	Representante JORGE GÓMEZ FALLA C.C. No. 72.007.216
7	CONSORCIO REDES ARCHIPIELAGO Representante del consorcio: RODRIGO ALBERTO DIAZ BENJUMEA C.C. No. 80.135.811	Integrante 1: RD INGENIEROS CIVILES S.A.S. NIT. 900.395.263-1 Representante Legal JOHANA ANGÉLICA BAQUERO ALFONSO C.C. No. 52.700.674 de Bogotá Porcentaje de participación: 50% Integrante N 2 MARY LUZ MEJIA DE PUMAREJO C.C. No. 41.659.878 de Bogotá Porcentaje de participación: 50%
8	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S. NIT. 860.032.057-7	Representante CARLOS EDUARDO BERNAL LATORRE C.C. No. 19.165.069

2. INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El día veinte (20) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 14, el INFORME PRELIMINAR DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIÓN, con el siguiente resultado:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO MANANTIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO GJN ACUEDUCTO SAN ANDRÉS	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
3	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVENTORIA SAN ANDRÉS ISLA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
5	CONSORCIO INTER-GANAR.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GNG INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO REDES ARCHIPIELAGO	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
8	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

3. INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Durante el término de traslado vencido el 24 de enero de 2022, hasta las 5:00 p.m., se presentaron observaciones y documentos de subsanación al correo electrónico grupo-icat@findeter.gov.co, los cuales fueron objeto de validación para la consolidación del informe definitivo de verificación de requisitos habilitantes.

El día veinticinco (25) de enero de dos mil veintidós (2022), se presentó en Comité de Contratación No. 17, el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES, el cual se publica con los siguientes resultados:

No.	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
1	CONSORCIO MANANTIAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
2	CONSORCIO GJN ACUEDUCTO SAN ANDRÉS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
3	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
4	CONSORCIO INTERVENTORIA SAN ANDRÉS ISLA.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
+5	CONSORCIO INTER-GANAR.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
6	GNG INGENIERÍA S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
7	CONSORCIO REDES ARCHIPIELAGO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
8	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

No.	PROPONENTE	NUMERAL 2.1.4 DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA.
1	CONSORCIO MANANTIAL	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
2	CONSORCIO GJN ACUEDUCTO SAN ANDRÉS	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
3	MAB INGENIERÍA DE VALOR S.A.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
4	CONSORCIO INTERVENTORIA SAN ANDRÉS ISLA.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
5	CONSORCIO INTER-GANAR.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
6	GNG INGENIERÍA S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
7	CONSORCIO REDES ARCHIPIELAGO	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS
8	SALGADO MELÉNDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.	NO INCURRE EN CONCENTRACIÓN DE CONTRATOS

Al informe se anexaron las evaluaciones que fueron objeto de modificación.

4. INFORME DE EVALUACIÓN ECONÓMICA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

El SUBCAPÍTULO III, EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS en el numeral 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS, respecto a la evaluación económica y asignación de puntaje, señala el siguiente procedimiento.

“La asignación del puntaje a las propuestas, de acuerdo con los patrones preestablecidos en estos términos de referencia, será realizada por los evaluadores de la CONTRATANTE. Se seleccionará la propuesta mejor calificada y que por ello resulte ser la más favorable para la entidad y para los fines que ella busca con esta contratación, para esto se tendrá en cuenta que el puntaje máximo de la evaluación será de cien (100) puntos, resultantes del siguiente factor y criterio de evaluación:

FACTOR DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE
-------------------------------	----------------

Evaluación Económica	100
TOTAL	100 PUNTOS

Y la posterior aplicación del criterio de evaluación factor cumplimiento contratos anteriores”. (...)

De conformidad con lo señalado en el sub-numeral 8, del numeral 3.1.1., Subcapítulo III CAPÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES de los Términos de Referencia, “...para la determinación del método se tomarán hasta las centésimas de la **Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM) que rija para el día hábil siguiente de la Apertura del Sobre No. 2 –Propuesta económica de las propuestas habilitadas, de conformidad con la fecha prevista en el cronograma de esta convocatoria**, de acuerdo con los rangos establecidos...” en los mencionados Términos.

“(…)

Nota 1: Esta TRM se tomará del sitio web del Banco de la República de Colombia, http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion

Nota 2: En caso de que únicamente haya un proponente habilitado se la asignará la puntuación total de este factor, previa aplicación de los descuentos a que haya lugar.”

Así las cosas., la TRM certificada por la Superintendencia Financiera que rige para el veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022), fue **TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS (\$3.947,83)**; en consecuencia, de acuerdo con los rangos establecidos en los Términos de Referencia, el método de proponentes.

Previo a la evaluación de las ofertas de los proponentes habilitados el evaluador, en la verificación de los ofrecimientos advirtió que el Proponente No. 2 CONSORCIO GJN ACUEDUCTO SAN ANDRÉS, incurre en la causal de rechazo prevista en el numeral 1.37.22 de los términos de referencia que establece:

“1.37. CAUSALES DE RECHAZO.

La CONTRATANTE rechazará la propuesta cuando se presente uno de los siguientes eventos:

1.37.22 Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto y sus etapas, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes términos de referencia para la respectiva propuesta económica o etapa, así como también, cuando los valores unitarios ofertados, sean inferiores a los valores mínimos o superiores a los valores máximos establecidos en los términos de referencia.”

El detalle de la evaluación y del rechazo se encuentra en la evaluación económica adjunta al presente informe.

Como consecuencia de lo anterior, se informa que, una vez realizada la verificación de las ofertas económicas que cumplieron con los parámetros establecidos en los términos de referencia, se tiene que los proponentes **CONSORCIO MANANTIAL y GNG INGENIERÍA S.A.S.**, se encuentran en condición de empate al obtener la mayor calificación, por lo que se procederá a aplicar lo dispuesto en el numeral 1.35 CRITERIOS DE DESEMPATE, de los Términos de Referencia, lo cual se informará a través de Aviso, el cual será publicado en la página web de la presente convocatoria.

Todas las propuestas habilitadas se encuentran dentro de los rangos mínimos y máximos establecidos en los términos de referencia.

De acuerdo con lo anterior, El PUNTAJE, así como el ORDEN DE ELEGIBILIDAD, obtenido por los proponentes habilitados y cuya oferta económica se evaluó, es el siguiente:

PAF-AASB-I-098-2021					
“INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”					
EVALUACION ASIGNACIÓN DE PUNTAJE					
Orden según Puntaje	Proponente	Valor Propuesta Económica	Puntaje Evaluación Económica	Descuentos (EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES)	TOTAL Puntaje Obtenido
1	CONSORCIO MANANTIAL	\$ 1.833.911.118,00	100,000000	0,000000	100,000000
1	GNG INGENIERIA S.A.S	\$ 1.833.911.118,00	100,000000	0,000000	100,000000
2	CONSORCIO INTERVENTORIA SAN ANDRES ISLA	\$ 1.879.045.709,00	97,5980046	0,000000	97,5980046
3	CONSORCIO INTER-GANAR	\$ 1.882.815.414,00	97,4025974	0,000000	97,4025974
4	CONSORCIO REDES ARCHIPELAGO	\$ 1.905.698.550,00	96,2330122	0,000000	96,2330122
5	SALGADO, MELENDEZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	\$ 1.922.346.500,00	95,3996128	0,000000	95,3996128
6	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	\$ 1.897.282.936,00	96,6598647	10,000000	86,6598647

Observación:					
1. El proponente No. 3 MAB INGENIERIA DE VALOR S.A con Nit 900.139.110-5 reporta una sanción por incumplimiento parcial, registrada en SECOP I incumplimiento contractual: RESOLUCIÓN 001921 DE 2019 - NUMERO_DE_CONTRATO: IDU-1697-2013 - VALOR_SANCIÓN : \$ 358.634.918 - DEPARTAMENTO : BOGOTÁ ejecutoriada el 30 de mayo de 2019. En consecuencia, el descuento aplicado es de DIEZ (10) PUNTOS de conformidad con lo señalado en el numeral 10. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO EN CONTRATOS ANTERIORES de los términos de referencia.					
(...) La entidad descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de contratista. (...)"					
2. Como resultado de la Evaluación Económica, se tiene en situación de empate al proponente N°1 CONSORCIO MANANTIAL y al proponente N°6 GNG INGENIERIA S.A.S. con un puntaje de 100,000000					

Al presente informe se anexó la evaluación de las propuestas económicas que forma parte integral del mismo.

5. Según el cronograma de la convocatoria, los proponentes contaban con la oportunidad de presentar observaciones al Informe de Evaluación Económica hasta las 5.00 p.m. del día veintiocho (28) de enero de dos mil veintidós (2022), periodo durante el cual no se recibieron dos observaciones.
6. De conformidad con lo establecido en el Aviso de Citación a Audiencia de Sorteo de Desempate, la diligencia se realizó el día 28 de enero de 2022 a las 11:00 a.m., por parte de Fiduagraria, como vocera y administradora del Patrimonio Autónomo, y responsable de la audiencia. De los proponentes en situación de empate y de acuerdo con el sorteo llevado a cabo, se tiene que el proponente CONSORCIO MANANTIAL, fue el seleccionado de acuerdo con el procedimiento previsto en el último inciso del numeral 1.35 de los términos de referencia.
7. El día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintidós (2022), se publicó acta de suspensión de la convocatoria con base en las circunstancias allí contenidas. Teniendo en cuenta que, a la fecha dichas circunstancias ya se encuentran superadas, se procede a reanudar la convocatoria con la adjudicación.
8. Así las cosas, el evaluador efectuó la consulta del proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad en las listas restrictivas para la prevención de lavado de activos, el cual no cuenta con ninguna alerta o reporte.
9. De igual manera, se realizó la verificación de la Regla de Concentración de Contratos contemplada en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II “VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO” Capítulo II “DISPOSICIONES GENERALES” de los términos de referencia, encontrando



3-1-96348
Patrimonio Autónomo
Findeter – Agua San Andrés
Comité Fiduciario 34 Sesión Virtual
Julio (27) de 2022

el proponente ubicado en el primer orden de elegibilidad, no incurre en causal de rechazo en razón a la Regla de CONCENTRACIÓN consagrada en los términos de referencia de la presente convocatoria como consta en los certificados emitidos por, Fiduciaria La Previsora S.A, Fiduciaria Bogotá S.A., Fiduciaria BBVA S.A., Fidagraria, Fidupopular y Findeter así:

FIDETER
FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.
 NIT 800.096.329-1
INFORMA QUE:

De acuerdo con los registros existentes en las bases de datos a cargo de la Dirección de Contratación de los siguientes proponentes, personas naturales/jurídicas (en orden integradas del proponente plural, dentro de la convocatoria No. PAF-ASAB-4-098-2021 adelantada por La Financiera de Desarrollo Territorial S.A. - FIDETER, la cual tiene como objeto: CONTRATAR LA "INTERVENCIÓN INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN CONVENIONAL, EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.", al 27 de mayo de 2022 NINGUNO realizó contratos adjudicatarios y/o en ejecución suscritos con Findeter:

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1.	CONSORCIO MANANTIAL	PROYECTOS SAS	NIT: 900.908.875-0
2.	CONSORCIO SIN ACUEDUCTO SAN ANDRÉS	OPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NETOR RAMIREZ CUARTAS JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS	C.C. 79.303.002 C.C. 14.971.935 C.C. 7.306.362
3.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.S	38 PROYECTOS S.A.S	NIT: 900.304.388-4
4.	CONSORCIO INTERVENITORIA SAN ANDRÉS ISLA	GAIVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	NIT: 800.038.057-7
5.	CONSORCIO INTER-GANAR	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	C.C. 9.050.725
6.	CONSORCIO REDES ARCHIPELAGO	ING INGENIERIA S.A.S	NIT: 800.515.117-3
7.	SALGADO, MELIBREZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	SALGADO, MELIBREZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	NIT: 800.032.057-7

El presente documento es informativo y se expide a los veintisiete (27) días del mes de mayo del año 2022.

Isabel Cristina Martínez Mendoza
ISABEL CRISTINA MARTÍNEZ MENDEZA
 Jefe de Contratación.

Blasbarré Arroy - Profesional Dirección de Contratación

FIDAGRARIA S.A., ACTUANDO ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS COD. 396548 Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS COD. 396552.

INFORMA:

1. Que en desarrollo de los Contratos de Fiducia Mercantil No. 3-1-96348 de fecha 31 de diciembre de 2020 y No. 3-1-96552 de fecha 18 de enero de 2021, suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FIDETER y LA SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. - FIDAGRARIA S.A., se informó que, las personas Naturales y Jurídicas que se relacionan a continuación al 01 de mayo de 2022, no tienen vinculo como beneficiarios de pago y/o alguna relación contractual con los PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER AGUA SAN ANDRÉS Y FINDETER SAN ANDRÉS VIVIENDAS, en los cuales Fidagraria S.A., surge como Vocera o Administradora.

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1.	CONSORCIO MANANTIAL	PROYECTOS SAS	NIT: 900.908.875-0
2.	CONSORCIO SIN ACUEDUCTO SAN ANDRÉS	RICOBERTO LOPEZ PINEDA OPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NETOR RAMIREZ CUARTAS JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS	C.C. 79.303.002 C.C. 14.971.935 C.C. 7.306.362
3.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	NIT: 900.139.110-5
4.	CONSORCIO INTERVENITORIA SAN ANDRÉS ISLA	GAIVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	NIT: 800.038.057-7
5.	CONSORCIO INTER-GANAR	GAIVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	NIT: 900.916.608-4 C.C. 9.050.725
6.	CONSORCIO REDES ARCHIPELAGO	ING INGENIERIA S.A.S	NIT: 800.515.117-3
7.	SALGADO, MELIBREZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	SALGADO, MELIBREZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	NIT: 800.032.057-7

FIDAGRARIA

2. Que dentro de la relación remita denominada PAF-ASAB-4-098-2021 se relaciona a MARY LUZ MEJIA DE PUNAREJO con C.C. 41.659.878 que pertenece a el Consorcio MANANTIAL con NIT: 901.553.043, quien a la fecha si presenta un vinculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO DE INTERVENITORIA 001-2022.

3. Que dentro de la relación remita denominada PAF-ASAB-4-098-2021 se relaciona a 38 PROYECTOS S.A.S con NIT: 900.304.388 que pertenece a el CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA con NIT: 901.570.214, quien a la fecha si presenta un vinculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO DE INTERVENITORIA 006-2022.

4. Que dentro de la relación remita denominada PAF-ASAB-4-098-2021 se relaciona a IBI GRUCCON S.A con NIT: 860.038.516 que pertenece a el CONSORCIO PLAN MAESTRO PROVIDENCIA con NIT: 901.570.214, quien a la fecha si presenta un vinculo contractual con el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER AGUA SAN ANDRÉS, mediante el CONTRATO DE INTERVENITORIA 006-2022.

Cualquier duda o inquietud adicional favor comunicarla a la Vicepresidencia Administración de Hechos o, Yaneth Santamaría Delgado – Jefe Administración de Negocios y André Camilo Roldán Torres - Profesional Administración de Hechos al número telefónico: 8500350 extensión 9133 y 9105, o vía correo electrónico a: ysantamar@fidagraria.gov.co y aroldan@fidagraria.gov.co.

Conrad Salgado,
 Yaneth Santamaría
YANETH SANTAMARÍA DELGADO
 Jefe Administración de Negocios

André Camilo Roldán Torres
 Profesional Administración de Hechos

FIDUCIARIA POPULAR S.A. EN CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FINDETER:
 51 19068 ISLA ANTIOQUIA - CÓDIGO 3958
 51 19068 COP. BARRIO TRINIDAD - CÓDIGO 3958
 51 64972 FONTE - CÓDIGO 3970
 51 19479 ADMINISTRACIÓN MATERIAL - CÓDIGO 3978
 51 19479 ISLA GUAJIRÁ - CÓDIGO 3978
 51 19479 COP. ARBORES - CÓDIGO 3978
 51 19479 COP. PÁRAMO ARBORES - CÓDIGO 3978

NIT: 800.051.091
INFORMA QUE:

En virtud de los Contratos de Fiducia Mercantil suscritos de Administración y Pago suscritos entre LA FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FIDETER S.A. y FIDUCIARIA POPULAR S.A., se relaciona a continuación el siguiente listado de interesados plural y/o beneficiarios que se relaciona a continuación en los contratos suscritos de los Patrimonios Autónomos mencionados:

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1.	CONSORCIO MANANTIAL	PROYECTOS SAS	NIT: 900.908.875-0
2.	CONSORCIO SIN ACUEDUCTO SAN ANDRÉS	OPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS NETOR RAMIREZ CUARTAS JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS	C.C. 79.303.002 C.C. 14.971.935 C.C. 7.306.362
3.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	NIT: 900.139.110-5
4.	CONSORCIO INTERVENITORIA SAN ANDRÉS ISLA	GAIVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	NIT: 800.038.057-7
5.	CONSORCIO INTER-GANAR	LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	C.C. 9.050.725
6.	CONSORCIO REDES ARCHIPELAGO	ING INGENIERIA S.A.S	NIT: 800.515.117-3
7.	SALGADO, MELIBREZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	SALGADO, MELIBREZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	NIT: 800.032.057-7

La presente es una publicación de información de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FIDETER S.A., en el contexto de la convocatoria a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2022.

Conrad Salgado,
 Yaneth Santamaría
DANA LETIZIA CARDONA RICO
 Coordinadora de Gestión de Negocios y Finanzas

(fiduprevisora)

FIDUPREVISORA S.A.

EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS:

9-48873 PA FINDETER PAF
 9-48970 PA FINDETER SAN ANDRÉS
 9-48983 PA FINDETER COMANDANERÍA

NIT: 800.033.105-3
INFORMA QUE:

Las siguientes personas naturales y/o jurídicas, no tienen ningún contrato suscrito, ni en ejecución, relacionado con los Patrimonios Autónomos indicados en precedencia:

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1.	CONSORCIO MANANTIAL	PROYECTOS SAS	NIT: 900.908.875-0
2.	CONSORCIO SIN ACUEDUCTO SAN ANDRÉS	OPM PROYECTOS DE INGENIERIA SAS RICOBERTO LOPEZ PINEDA NETOR RAMIREZ CUARTAS JULIO CESAR RAMIREZ CUARTAS	NIT: 900.237.861-8 C.C. 79.303.002 C.C. 14.971.935 C.C. 7.306.362
3.	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A	MAB INGENIERIA DE VALOR S.A.	NIT: 900.139.110-5
4.	CONSORCIO INTERVENITORIA SAN ANDRÉS ISLA	38 PROYECTOS S.A.S	NIT: 900.304.388-4
5.	CONSORCIO INTER-GANAR	IBI GRUCCON S.A	NIT: 860.038.516-3
6.	CONSORCIO REDES ARCHIPELAGO	ING INGENIERIA S.A.S	NIT: 800.515.117-3
7.	SALGADO, MELIBREZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	SALGADO, MELIBREZ Y ASOCIADOS INGENIEROS CONSULTORES S.A.S	NIT: 800.032.057-7

(fiduprevisora)

De otro lado, frente a los proponentes:

Nº	PROYECTO (Según Orden Acta de Clero)	INTERESADO INDIVIDUAL O INTERANTE DEL INTERESADO PLURAL	NIT PERSONA JURÍDICA
1.	CONSORCIO INTER-GANAR	GAIVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO	NIT: 900.916.608-4 C.C. 9.050.725

Se ha identificado lo siguiente:

GAIVINCO INGENIEROS CONSULTORES S.A.S.: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-INVIAS-088-2021.

LUIS GUILLERMO NARVAEZ RICARDO: Es adjudicatario de la convocatoria PAF-ETCCARTAGENA-109-2021.

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FIDETER, a los veintisiete (27) días del mes de mayo de 2022.

HUBERTO ALFONSO SUÁREZ GÓMEZ
 COORDINADOR GENERAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.
 En su calidad de vocera y administradora Patrimonio Autónomo PAF FINDETER
 NOTA: LA CERTIFICACIÓN CORRESPONDE A LA CONVOCATORIA NO. PAF-ASAB-098-2021

BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIOS SERA (3-1-96348), FINDER DE CERO A SIEMPRE (3-1-9705), FINDER BANCO DE PROYECTOS (3-1-96955), FINDER COMANDO BRIGADA (3-1-96425), FINDER VENDE EN LINEA (3-1-96845), FINDER TIENDAS VIRTUALES (3-1-96845), FINDER COMERCIALENA JEEZ (3-1-96845), FINDER - MARIANO (3-1-96277), FINDER - SERA REGIONAL SOCIAL (3-1-96252), FINDER - ASOCIACIÓN PROVISIONAL (3-1-96334), FINDER - COPORTE SAN ANDRÉS (3-1-97046), FINDER - MALLERÓN - RIO MOLINO (3-1-9724), FINDER-GAP (3-1-9776), FINDER - DEPARTAMENTO DE SUJES (3-1-9790), FINDER - CENTROS SAGUATE (3-1-9655), FINDER - SAN JOSÉ - MALLERÓN FINDER - SECRETARÍA DE AMBIENTE (3-1-10384), FINDER - DEFENSORIA (3-1-10185), FINDER - MATRIZ (3-1-10142)

FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A.
EN SU CALIDAD DE VOCERA Y ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO
FIDUCIARIO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDER
NIT 830.055.897-7

El presente documento es informativo y se expide a solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL, S.A.- FINDER, a los veintinueve (29) días del mes de enero de 2022, no corresponde a certificado de no concurrencia por efectos de validación de requisitos habilitantes.

1. Que en desarrollo de los contratos de Fideicomiso mencionados suscritos entre la Fiduciaria de Desarrollo Territorial S.A. - FINDER y BBVA ASSET Management S.A. Sociedad Fiduciaria no jurídicas personas naturales y/o jurídicas a la fecha no han suscrito contratos que se encuentran vigentes.

En desarrollo de los contratos de Fideicomiso de Administración y Pago, suscritos entre la Fiduciaria de Desarrollo Territorial S.A. - FINDER y Fiduciaria Bogotá S.A., las siguientes personas naturales y/o jurídicas tienen los siguientes contratos adjudicados, vigentes y/o terminación con pendientes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Unión-Infraestructura Escolar, contribución Infraestructura UICF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

Arlo
GUILLERMO ARLEY RODRÍGUEZ JARAMILLO
Coordinador Línea de Gestión FINDER
FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A., actuando en su calidad de vocera y administradora del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDUCIARIO-ASISTENCIA TÉCNICA FINDER
Eduard Gavito Jarama Ibarra
Asesor - Línea de Gestión
PJA
FID 2022-03028

PROYECTO	ACTUARIOS/INFORMALIDAD	NIT PROYECTO	ACTUARIOS/INFORMALIDAD	NIT PROYECTO	ACTUARIOS/INFORMALIDAD	NIT PROYECTO
CONSORCIO MANANTIAL	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7
UNO INGENIERIA S.A.S	UNO INGENIERIA S.A.S	NIT 830.055.897-7	UNO INGENIERIA S.A.S	NIT 830.055.897-7	UNO INGENIERIA S.A.S	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO INFRA-COMAR	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO INFRA-COMAR	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO INFRA-COMAR	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO INFRA-COMAR	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO INFRA-COMAR	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO INFRA-COMAR	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO INFRA-COMAR	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO INFRA-COMAR	NIT 830.055.897-7

Programa	Proyecto	Convocatoria No.	Contratos	% Par.	Estado
PROYECTO SAG	AGUA	PAF-AASB-I-098-2021	CONSORCIO JARUPPO	50%	Vigente
INFRA-URBANA	AGUA	PAF-AASB-I-098-2021	CONSORCIO INTERVENCIÓN SANTIAGO	80%	Vigente
INFRA-URBANA	AGUA	PAF-AASB-I-098-2021	CONSORCIO INTERVENCIÓN SANTIAGO	30%	Terminado con Pendiente
INFRA-URBANA	AGUA	PAF-AASB-I-098-2021	MSE INGENIERIA DE VALCÚLAR	50%	Terminado con Pendiente
INFRA-URBANA	AGUA	PAF-AASB-I-098-2021	CONSORCIO COMERCIALIZADORA	50%	Vigente
INFRA-URBANA	AGUA	PAF-AASB-I-098-2021	CONSORCIO COMERCIALIZADORA	50%	Terminado con Pendiente
INFRA-URBANA	AGUA	PAF-AASB-I-098-2021	CONSORCIO COMERCIALIZADORA	50%	Terminado con Pendiente

2. Que NESTOR RAMÍREZ CUARTAS integrante de CONSORCIO SAN ACUEDUCTO SAN ANDRÉS es adjudicatario de la Convocatoria, No. PAF-AASB-I-098-2021.

De igual manera las siguientes personas naturales y/o jurídicas no tienen contratos vigentes para los programas de la Gerencia de Infraestructura de FINDER Equipamientos Urbanos (Equipamientos Urbanos, Jornada Unión-Infraestructura Escolar, contribución Infraestructura UICF e Infraestructura en Entornos Institucionales y Culturales) y Programa de Agua para la Prosperidad:

La presente Certificación de no Concurrencia para la CONVOCATORIA No. PAF-AASB-I-098-2021, se expide por solicitud de la FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A.- FINDER, a los veintinueve (29) días del mes de Enero de 2022.

PROYECTO	ACTUARIOS/INFORMALIDAD	NIT PROYECTO	ACTUARIOS/INFORMALIDAD	NIT PROYECTO
CONSORCIO MANANTIAL	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO MANANTIAL	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO MANANTIAL	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO MANANTIAL	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO MANANTIAL	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO MANANTIAL	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO MANANTIAL	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO MANANTIAL	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO MANANTIAL	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7
CONSORCIO MANANTIAL	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7	CONSORCIO MANANTIAL	NIT 830.055.897-7

Atentamente,
BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA ENTIDAD QUE ACTUA COMO VOCERA Y ADMINISTRADORA DE LOS PATRIMONIOS AUTÓNOMOS FIDUCIARIOS
Eduard Gavito Jarama Ibarra Revisó: Juan David Gómez

10. Visto lo anterior se puede constatar que el proponente en primer orden de elegibilidad, no se encuentra concentrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.1.4 del Subcapítulo II "VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, TÉCNICO Y FINANCIERO" Capítulo II "DISPOSICIONES GENERALES" de los términos de referencia.

11. De conformidad con el orden de elegibilidad, el valor de la oferta del proponente ubicado en primer lugar respecto al valor de la convocatoria es de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$1.833.911.118,00) M/CTE, este valor incluye permiso de trabajo (OCCRE) costos, gastos, impuestos, tasas., pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros impuestos, tasas., implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.

PROYECTO	VALOR DE LA CONVOCATORIA	VALOR DE LA OFERTA	VALOR A ADJUDICAR
CONSORCIO MANANTIAL	\$ 2,037,679,020.00	\$1.833.911.118,00	\$1.833.911.118,00

12.COMITÉ TÉCNICO

El día 26 de julio de 2022, se llevó a cabo el Comité Técnico No. 55, órgano que verificó y aprobó el informe definitivo de evaluación económica y asignación de puntaje (Orden de Elegibilidad), así como los demás informes expedidos en la presente convocatoria y recomendó la adjudicación del proceso, emitiendo para ello voto positivo por unanimidad, mediante correos electrónicos de las mencionadas fechas, de lo cual se dejó constancia en el Acta del Comité No. 55 del contrato interadministrativo 1139 de 2020.

RECOMENDACIÓN

Con fundamento en los informes de verificación, de evaluación y calificación de las ofertas, los cuales se encuentran debidamente publicados en la página de la convocatoria y, de conformidad con lo establecido en el Manual Operativo, la Jefatura de Contratación remite para aprobación del Comité Fiduciario, la recomendación de adjudicación emitida por el Comité Técnico en sesión adelantada el 26 de julio de 2022, de conformidad con el orden de elegibilidad resultante de la convocatoria PAF-AASB-I-098-2021 que tiene por objeto **CONTRATAR LA "INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y**

DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.” al proponente **CONSORCIO MANANTIAL**, representado por **EDWIN JAVIER LINARES GARCIA**, identificado con la C.C. No. 1.013.623.379, conformado por: i) **PROCIVING S.A.S.** con NIT 900.905.675-0, representada legalmente por **EDWIN JAVIER LINARES GARCIA**, identificado con C.C. No. 1.013.623.379, con un porcentaje de participación del 50% y ii) **RIGOBERTO LÓPEZ PINEDA**, identificado con C.C. No. 79.303.002, con un porcentaje de participación del 50%; por el valor de **MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO DIECIOCHO PESOS (\$1.833.911.118,00) M/CTE**, este valor incluye permiso de trabajo (OCCRE) costos, gastos, impuestos, tasas., pago de pólizas, tributos y estampillas, gastos financieros impuestos, tasas., implementación de protocolo de bioseguridad y demás contribuciones de orden territorial y nacional a que hubiere lugar.”

Así las cosas, el resultado de la votación se detalla a continuación:

FINDETER		
Nombre	Cargo	Sentido del Voto
Liliana María Zapata Bustamante	Secretaria General	Positivo
Laura Mercedes Peña Rodríguez	Vicepresidenta de Planeación	Sin Voto
Juan José Oyuela Soler	Vicepresidente Técnico	Positivo

Teniendo en cuenta el resultado de la votación es unánime:

1. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-O-052-2022 que tiene por objeto CONTRATAR “LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIELAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA”.
2. Aprobar la recomendación de adjudicación de la Convocatoria PAF-AASB-I-098-2022 que tiene por objeto “CONTRATAR LA “INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL DIAGNÓSTICO, REVISIÓN, AJUSTE DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE OPTIMIZACIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO FASE III, DE SAN ANDRÉS ISLA - DEPARTAMENTO ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA.”

C. PROPOSICIONES Y VARIOS.

No se presentan proposiciones o temas varios en el desarrollo del presente comité.

Se da por terminada la sesión virtual a las 05:30 p.m. del día veintisiete (27) de julio de 2022.